

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10974 BARCELONA

Edicto

D/ña. José Vela Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan bajo núm. 822/2016 actuaciones de Jurisdicción voluntaria-comercio a instancia de Fernando Mata Serés y Manuel Giménez Cortes representados por el Procurador/a Sra. Marta Durban Piera sobre Jurisdicción voluntaria: extravío de letras de cambio, que se relacionan a continuación, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos, la resolución por la que se acuerda:

Admitir a trámite la solicitud de denuncia por extravío de letras de cambio presentada por la procuradora MARTA DURBAN PIERA, en nombre y representación de Fernando Mata Serés y Manuel Giménez Cortes, que se sustanciará por las reglas de los artículos 132 y siguientes de la ley de jurisdicción voluntaria, y que son:

-Sesenta letras de cambio de Clase 9ª serie OA números 0469712 al 0469771 inclusive, de importe 375,53 € cada una de ellas, con vencimiento mensual, venciendo la primera el día 21 de octubre de 2001 y las restantes el mismo día de los meses sucesivos, venciendo la última el 21 de setiembre de 2006, garantizadas mediante hipoteca de fecha 21 de setiembre de 2001.

-Sesenta y nueve letras de cambio, las seis primera de Clase 10º Serie OA números 0311979 al 0311984 y las sesenta y tres restantes de Clase 9ª OA 0563052 al OA 0563114 inclusive, de importe 294, 64 € cada una de ellas, con vencimiento mensual, venciendo la primera el día 21 de diciembre de 2001 y las restantes el mismo día de los meses sucesivos, venciendo la última el 21 de agosto de 2007, garantizadas mediante hipoteca de fecha 28 de noviembre de 2001.

Señalo el día 29 de marzo de 2017, a las 10:30 horas para la celebración de la vista, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en Gran Via de les Corts Catalanes, 111.

Cítese a los ignorados tenedores y, en su caso, a los testigos y peritos, con la antelación y prevenciones previstas en la Ley, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

Se acuerda la publicación de la denuncia mediante edictos en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de gran circulación de la provincia de Barcelona designado por la parte actora en el plazo de 10 días.

De esta resolución doy cuenta a S.S.^a

Y para que sirva de notificación libro el presente,

En Barcelona a, 18 de enero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170010882-1